



Pone término anticipado de arrendamiento de propiedad Fiscal que señala ubicado en la Región de Arica y Parinacota a don IRENEO QUISPE CHOQUE, por las razones que indica; expediente Folio N° 151AR525692.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0840 **- / 2013**

ARICA, 19 AGO. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19653, en 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1939 del año 1977 sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado; la Ley N° 20.175, que crea la Decimoquinta Región de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley 17.235 que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley de Impuesto territorial; las facultades que me otorga el D.S. 386 del año 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades que me ha delegado la Resolución Exenta N° 1831 de 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; el Instructivo Ministerial N° 265 de fecha 17 de Mayo del año 2005 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo de nombramiento del Secretario Regional Ministerial N° 042 de fecha 3 de mayo de 2012; Informe de termino de arriendo N° 33 de fecha 09 de mayo del año 2012; Resolución Exenta N° 136 de fecha 23 de marzo del año 2012, que autoriza venta de mejoras.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 763 de fecha 19 de agosto del año 2011 de ésta Secretaría Regional Ministerial, se dispuso el arrendamiento de propiedad Fiscal a Don Ireneo Quispe Choque, ello sobre el inmueble ubicado en el sector **ZAPAHUIRA, RUTA 11 CH, KM 99, de la Comuna de Putre, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota, individualizado en el Plano N° 15101-205-CR**, e inscrito residualmente a favor del Fisco de Chile a fojas 25 vuelta N° 60 del año 1935 del Conservador de Bienes Raíces de Arica.

2.- Que, su canon de arrendamiento ascendió a la suma de \$ 13.776.- pagaderas mensualmente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, el inmueble fue destinado únicamente para efectuar un proyecto agrícola.

3.- Que, en la actualidad don Ireneo Quispe Choque, realizo venta de mejoras, previa autorización de esta SEREMI, a doña Yolanda Sonia Pacaje Blas, cedula de identidad N° 9.328.072-5, por un monto de \$8.500.000.-

RESUELVO:

1.- TERMÍNESE ANTICIPADAMENTE EL ARRENDAMIENTO POR VENTA DE MEJORA por parte de **DON IRENEO QUISPE CHOQUE**, RUT N° 7.737.096-K, domiciliada en esta ciudad en Pasaje N° 3, casa N° 100, población Cerro Chuño, el cual fuere concedido por Resolución Exenta N° 763 de fecha 19 de agosto del año 2011 de esta Secretaría Regional Ministerial, respecto del inmueble fiscal ubicado en el sector **ZAPAHUIRA, RUTA 11 CH, KM 99, con una superficie de 376,19 M2., de la Comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota, individualizado en el Plano N° 15101-205-CR**, e inscrito residualmente a favor del Fisco de Chile a fojas 25 vuelta N° 60 del año 1935 del Conservador de Bienes Raíces de Arica.

2.- Se deja presente que el arrendamiento por este acto terminado, se encuentra con sus pagos de rentas al día.

3.- Notifíquese la presente resolución al interesado, ya individualizado.

4.- Archívese en la Secretaría Regional Ministerial el Expediente N° 151AR525692.

**Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"**


FELIPE ANDRADE GORIGOITIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

VSM/VMB/CAG

Distribución:

- Destinatario
- Unidad de Bienes
- Unidad de Catastro
- Expediente
- Archivo